



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613
5813 Alcira-Córdoba

Nº 02 Año 2024 Letra _____

Iniciador: _____

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

DECLARA LA PRESCRIPCIÓN ADMINISTRATIVA DE DOS INMUEBLES DE ESTA
LOCALIDAD.

Iniciado el: 22/12/2023

H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 19/12/2023

Sesión Entrada Día: 22/12/2023

Acta Nº 23/2023

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

Aprobado Día: 06/03/2024

Acta Nº 04/2024

Resolución: ORDENANZA Nº 02/24

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

ORDENANZA N° 02/24

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza por el que se declara la Prescripción Administrativa de dos inmuebles ubicados en la localidad de Alcira.

Y CONSIDERANDO:

Que en razón de la falta de inscripción de dominio a nombre de la Municipalidad de Alcira de los dos inmuebles que forman parte integrante del lote identificado con la nomenclatura catastral 2404030201012006, se hace necesario que deba subsanarse esa situación, para lo cual es necesario dar cumplimiento a la vía de prescripción adquisitiva prevista por la ley 21.477 (Art.2), modificada por ley 24.320, mediante la confección de los respectivos planos de mensura, a los fines de gestionar su aprobación por parte de la Dirección General de Catastro.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE la Prescripción Administrativa de los dos Inmuebles ubicados en la localidad de Alcira, Departamento Río Cuarto, que se describen seguidamente, en los términos de la Ley N° 21.477, modificada por Ley N° 24.320, que forman parte integrante del lote identificado con la nomenclatura catastral 2404030201012006, de 800,00 m2 de superficie total, con designación oficial: LTE 12, registrado en la Dirección General de Rentas de la Provincia con el N° 240404258649, inscripto en el Registro de la Propiedad en la Matricula 1758536.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que inicie el trámite de Prescripción Administrativa con la finalidad de incorporar al patrimonio municipal los inmuebles referidos en el artículo anterior.



Honorable Concejo Deliberante de Alcira

Belgrano 9 - Tel.: (0358) 4969613 - 5813 Alcira - Córdoba.
concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar

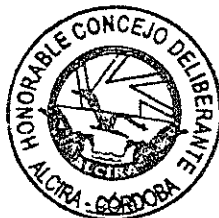
ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Escritura de declaración de dominio a favor de la Municipalidad de Alcira, por prescripción administrativa, a protocolizar planos y a confeccionar y presentar toda documentación que fuera necesaria para hacer efectiva la inscripción al Dominio Municipal de los inmuebles referidos en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para contratar profesional idóneo a los fines de la confección de los planos de mensura de los inmuebles referidos en el Artículo 1º

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A SEIS DÍAS DEL MES DE
MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**


MACARENA A. CERTOLI
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)




MATIAS R. BULLO
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Alcira (Cba.)